

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00096
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: EVA YOLANDA RINCÓN RODRÍGUEZ.

1. Con relación a la solicitud elevada por la apoderada de la actora, en el sentido de enviarle copia digital de todo el expediente referenciado, se le da a conocer que éste ya se envió a su correo electrónico gycabogadoscundinamarca@gmail.com, desde el pasado 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en providencia adiadadas 03 de noviembre de la misma anualidad. Desde ese entonces el proceso no ha tenido movimiento alguno. Se le recomienda a la apoderada revisar su canal digital.

2. Se le concede el término de 30 días a la parte actora para que lleve a cabo la notificación del mandamiento de pago, fechado 02 de marzo de 2020, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.